



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Proceso:	Verbal
Rad:	05001 31 03 003 2020 00153 00
Dtes:	Claudia Lucía Vélez Orozco y otros
Ddos:	Allianz Seguros S.A
Asunto:	Corrige auto
Auto Sust. N°	563

Toda vez que le asiste razón a la parte demandante al señalar que en el auto admisorio de la demanda se incurrió en un error de digitación, al incluir como demandada a Allianz Seguros De Vida S.A, cuando lo correcto es ALLIANZ SEGUROS S.A, de conformidad con el artículo 286 del CGP, se corrige el auto admisorio de la demanda del 28 de agosto de 2020, para indicar que una de las codemandadas dentro de este trámite es **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Por otra parte, se incorpora al expediente la prueba de la diligencia al oficio 965 dirigido a la Secretaría de Movilidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

Con firma electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Admite demanda
2020-00153

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

137debe85a1bfd2a28bb334b395d69201e16817a86c9759adef71d2c4a7d20dc

Documento generado en 29/09/2020 07:11:25 a.m.